



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

Ilustrísimo Ayuntamiento de Lillo (Toledo)



BANDO

ASUNTO: *REAPERTURA DE MERCADILLO SEMANAL DE LOS LUNES.*

DON *Julián Sánchez Casas*, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Que con el fin de contribuir a contener la propagación de la pandemia provocada por el virus COVID-19, en el mes de marzo se procedió a la suspensión de determinadas actividades, tal y como recoge el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, y se cerraron determinadas instalaciones municipales, entre las que se encontraba el mercadillo semanal de los lunes de esta Localidad. De acuerdo con las medidas de confinamiento anunciadas por el Gobierno de España, resulta procedente en este momento adoptar y adaptar aquellas al ámbito municipal, en aras de la reactivación de la actividad económica y social y la normalización de la vida del municipio.

Por ello, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dentro del ámbito de sus competencias, se ordena, por este Bando, la adopción de las siguientes medidas:

HACE SABER:

PRIMERO: La reapertura parcial del mercadillo de los lunes, (solamente puestos fijos) a partir del próximo lunes 11 de mayo (incluido), en dos zonas separadas pero próximas, al efecto de cumplir con las medidas de seguridad y evitar las aglomeraciones en una única zona de mercado.

ZONA DE ALIMENTACIÓN.- (Frutas, verduras, encurtidos, embutidos, repostería etc.), en la ubicación habitual del mercadillo en **CALLE EL SOL.**

ZONA TEXTIL, CONFECCIÓN Y ZAPATERIA.- En la **AVENIDA DEL GENERAL CONTRERAS**, zona que ya se ha utilizado con anterioridad en situaciones provisionales por fiestas, con acceso rápido y corto de una a otra zona por la Calle Camino Testillos, habiendo una distancia máxima entre zonas de apenas 200 metros.

SEGUNDO: La instalación de los puestos se deberá realizar adoptando las siguientes medidas de seguridad e higiene:

1.- La distancia mínima entre puestos será de al menos 6 metros frontalmente y 4 metros entre los laterales. Queda prohibida la venta en modo autoservicio y se evitará que los clientes toquen los productos a la venta.





Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

- 2.- En el mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar una distancia de 2 metros entre sí. De no resultar posible la separación física, se permitirá únicamente la presencia de un vendedor.
- 3.- Deberá mantenerse igualmente una distancia mínima de 2 metros respecto a los clientes. **Se considerará obligatorio para las personas vendedoras el uso de mascarillas y guantes o productos de uso preventivo y desinfectantes (pantallas de protección personal, hidroalcohol etc....)**
- 4.- Debido a la situación de riesgo que supone la aglomeración de personas en las zonas de mercadillo, se considera altamente aconsejable el uso de mascarillas y otros productos de protección e higienización personal (guantes, geles de hidroalcohol de bolsillo).
- 5.- En cuanto a la limpieza y recogida, los desechos generados deberán ser depositados en bolsas debidamente cerradas, para su recogida posterior por los servicios municipal de limpieza.
- 6.- Después de cada jornada, los vendedores deberán desinfectar el mobiliario, equipamiento y utensilios utilizados en la actividad.

La Policía Local, velará porque se respeten estas condiciones y medidas, para protección y beneficio de todos.

Estas medidas de seguridad e higiene se mantendrán hasta nueva orden

TERCERO: La publicación de este Bando en el Tablón de edictos, en la Web municipal y en las redes sociales, para su conocimiento público.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lillo, 06 de Mayo de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

